

 <p>El Saber como Arma de Vida</p>	<b>MACROPROCESO: APOYO</b>		<b>Código: P-BUN-001</b>
	<b>PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>		<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 15-07-2021</b>
	<b>JORNADA DE PORTABILIDAD EN SALUD</b>		<b>Página: 1 de 5</b>
<b>Elaboró: Ennis Yecenia Samboni</b> Contratista BUN	<b>Revisó: Ivet del Carmen Liñeiro C.</b> Profesional Universitario BUN	<b>Aprobó: Nilsa Andrea Silva C</b> Vicerrectora Académica	
<b>Fecha: 20 de mayo de 2021</b>	<b>Fecha: 24 de mayo de 2021</b>	<b>Fecha: 15 de julio de 2021</b>	

## 1. OBJETIVO

Garantizar el acceso a los servicios de salud de la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo mediante el servicio de portabilidad.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para toda la comunidad estudiantil que llegan de otros municipios del departamento o del país, a la sede, subsede o ampliaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo; inicia con la planeación y finaliza con la elaboración de informe.

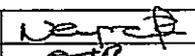
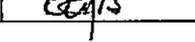
## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

### 3.1 DEFINICIONES

- **Emigración ocasional:** Cuando el afiliado se traslade de su domicilio de afiliación a otro municipio dentro del territorio nacional, por un periodo no mayor de un (1) mes.
- **Emigración permanente:** Cuando la emigración supere los (12) doce meses se considera permanente o cuando sea definitiva para todo el núcleo familiar. Este caso de migración permanente, si en el municipio al que el afiliado se traslada no opera la EPS que le prestaba los servicios, el afiliado deberá cambiar de EPS, filiándose a una que opere el respectivo régimen en el municipio receptor.

Cuando la emigración temporal supere los doce (12) meses, esta se considerará permanente y el afiliado deberá trasladar de EPS o solicitar una prórroga por un año más, si persisten las condiciones de temporalidad del traslado.

- **Emigración temporal:** Cuando el afiliado se traslade de su domicilio de afiliación a otro municipio dentro del territorio nacional, por un periodo superior a un (1) mes e inferior a doce (12) meses).
- **Entidad prestadora de salud:** Es la encargada de promover la afiliación al sistema de seguridad social. Aquí no hay servicio médico, solo administrativo y comercial.
- **Institución prestadora de salud:** Son todas las entidades, asociaciones, centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta.
- **Operación de la portabilidad:** Las entidades promotoras de salud garantizarán a sus afiliados el acceso a los servicios de salud, en un municipio diferente a aquel donde habitualmente se reciben los servicios de salud en una IPS primaria, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias, producto de la emigración ocasional, temporal o permanente de un afiliado.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de apoyo SGC	Firma	
Vo. Bo. SGC	Ana Mirian Camacho B.	Profesional SGC	Firma	

 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO</p> <p>El Saber como Arma de Vida</p>	MACROPROCESO: APOYO	Código: P-BUN-001
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Versión: 01 Fecha: 15-07-2021
	JORNADA DE PORTABILIDAD EN SALUD	Página: 2 de 5

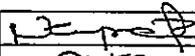
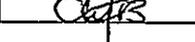
- **Portabilidad:** Es la garantía de accesibilidad a los servicios de salud, en cualquier municipio del territorio nacional, para todo afiliado al sistema general de seguridad social en salud que emigre del municipio domicilio de afiliación o de aquel donde habitualmente recibe los servicios de salud, en el marco de las reglas previstas en el Decreto 1683 de 2013.
- **SISBEN:** Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas.

### 3.2 SIGLAS

- **BUN** Bienestar Universitario
- **EPS:** Empresa Prestadora de Salud
- **IPS:** Instituto Prestador de Salud
- **ITP** Instituto Tecnológico Del Putumayo
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **NTC:** Norma Técnica Colombiana
- **SISBEN:** Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales

### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Ley 30 del 28 de diciembre de 1992;** Artículo 117. Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- **Ley 1438 del 19 de enero de 2011;** Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1683 del 02 de agosto de 2013;** Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 1438 de 2011 sobre portabilidad nacional en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995;** Del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario.
- **Acuerdo 05 del 22 de octubre de 2003;** Por el cual se adoptan las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario.
- **Acuerdo 013 del 17 de septiembre del 2005;** Por el cual se expide y se adopta el reglamento de bienestar universitario en el ITP.
- **Acuerdo No. 06 del 14 de julio de 2010;** Estatuto Estudiantil, modificado por el acuerdo No. 026 del 20 de diciembre de 2018.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de apoyo SGC	Firma	
Vo. Bo. SGC	Ana Mirian Camacho B.	Profesional SGC	Firma	

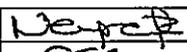
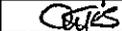
 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO</p> <p>El Saber como Arma de Vida</p>	MACROPROCESO: APOYO	Código: P-BUN-001
	PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Versión: 01 Fecha: 15-07-2021
	JORNADA DE PORTABILIDAD EN SALUD	Página: 3 de 5

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad.
- Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior Bogotá, diciembre de 2016; Este documento se constituye en un cuerpo de orientaciones de política sobre bienestar para que las instituciones definan sistemas, estrategias y procesos para contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes, docentes y personal administrativo, de manera articulada con las políticas que el Ministerio de Educación Nacional ha formulado en torno a la cobertura, acceso, permanencia, calidad, pertinencia e inclusión en la educación superior.

## 5. CONDICIONES GENERALES

- Se deberán tener en cuenta las condiciones que establece el Estatuto Estudiantil, las que disponga Bienestar Universitario y las demás que rige la normatividad legal vigente.
- Los servicios son los distintos beneficios que el Instituto tiene para el desarrollo integral de los estudiantes así: *(Art. 161 Estatuto Estudiantil)*.
  - a. Asistenciales: médico, psicológico, odontológico
  - b. Culturales, artísticos y deportivos.
- La dependencia de Bienestar Universitario estudiará y aprobarán las solicitudes que para los distintos servicios se presenten de acuerdo con la reglamentación y el plan de acción anual de la dependencia. *(Art. 162 Estatuto Estudiantil)*.
- Podrá acceder al servicio de portabilidad cuando; por razones laborales, de estudio, o de cualquier otra índole, cualquiera de los integrantes del núcleo familiar afiliado, fije su residencia en un municipio del territorio nacional distinto del domicilio de afiliación donde reside el resto del núcleo familiar.
- Los estudiantes del ITP que vienen de otros municipios y ciudades del país de manera ocasional o temporal, por un periodo superior a un (1) mes e inferior a doce (12) meses, deberá informarle a la EPS en la que se encuentra afiliado su nueva ubicación y solicitar a su EPS el trámite de portabilidad, dicho trámite lo debe solicitar el afiliado o su núcleo familiar, con el fin de que esta les garantice el acceso a los servicios básicos de salud en el nuevo lugar de residencia.
- La EPS, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, informara al estudiante la IPS a la cual ha sido adscrito en el municipio receptor. Mientras se confirma la adscripción solicitada, procederá la atención de urgencias o como emigración ocasional en el lugar de emigración.

Si el estudiante con proceso de portabilidad activo, regresa de manera temporal u ocasional al lugar de afiliación original solo tendrá servicios de urgencias en el lugar donde reside.

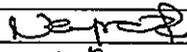
Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de apoyo SGC	Firma	
Vo. Bo. SGC	Ana Mirian Camacho B.	Profesional SGC	Firma	

 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO</p> <p>El Saber como Arma de Vida</p>	<b>MACROPROCESO: APOYO</b>	<b>Código: P-BUN-001</b>
	<b>PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 15-07-2021</b>
	<b>JORNADA DE PORTABILIDAD EN SALUD</b>	<b>Página: 4 de 5</b>

Si la migración del estudiante termina antes del tiempo previsto deberá informar a la EPS para proceder a reservar la portabilidad y asignar una IPS primaria en su nuevo lugar de residencia.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1	Planear	La oficina de bienestar universitario planea la ejecución de las jornadas de portabilidad de acuerdo al número de estudiantes matriculados provenientes de otros municipios de la sede, subsede, ampliaciones o de otros departamentos del país.	Profesional de apoyo de BUN	Base de datos
2	Solicitar acompañamiento	Para llevar a cabo las jornadas de portabilidad el profesional universitario, solicita a través de un oficio el acompañamiento de las EPS, Secretaría de Salud Municipal y SISBEN	Profesional de apoyo de BUN	Oficio de solicitud
3	Convocar a los estudiantes	Convocar a todos los estudiantes a través de los diferentes medios de información a participar de la jornada de portabilidad.	Profesional de apoyo de BUN	Correo electrónico  Medios de comunicación institucionales
4	Realizar trámite	BUN realiza las gestiones correspondientes ante las EPS para iniciar el trámite de portabilidad a través de una solicitud.  <b>Nota:</b> presentar solicitud la cual debe contener como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos de contacto del estudiante que solicita portabilidad (Dirección, teléfono, correo electrónico)</li> <li>- Tipo de migración</li> <li>- Nombre de identificación del afiliado que emigra</li> <li>- Tiempo de permanencia o temporalidad (fecha de emigración y fecha posible de regreso)</li> <li>- Datos del lugar a donde emigra el afiliado (Departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico)</li> </ul>	Estudiante interesado	Solicitud por escrito
5	Realizar la jornada de portabilidad	Bienestar universitario en coordinación con la Secretaría de Salud Municipal y SISBEN llevan a cabo el proceso de portabilidad de aquellos estudiantes que provienen de otros municipios		Solicitud de estudiantes  F-BUN-001

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de apoyo SGC	Firma	
Vo. Bo. SGC	Ana Mirian Camacho B.	Profesional SGC	Firma	

 <p>El Saber como Arma de Vida</p>	<b>MACROPROCESO: APOYO</b>	<b>Código: P-BUN-001</b>
	<b>PROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 15-07-2021</b>
	<b>JORNADA DE PORTABILIDAD EN SALUD</b>	<b>Página: 5 de 5</b>

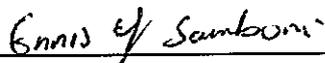
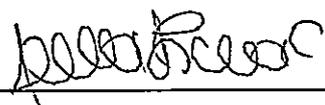
		o departamentos del país, y que no pueden ser atendidos en los lugares donde residen por sus respectivas EPS, realizando el proceso de inscripción y actualización del SISBEN para que puedan acceder a Subsidios del Estado.	Profesional de apoyo de BUN	Listado de Asistencia  Registros Fotográficos
6	Elaborar un informe	Al final de cada semestre, el personal de apoyo profesional de BUN, consolidan y presentan un informe estadístico al Profesional Universitario de BUN, sobre los resultados obtenidos en la jornada de portabilidad, diligenciando los formatos de SNIES y SPADIES los cuales son protocolos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para reportar la cantidad de estudiantes que participaron en la actividad.  Estos datos obtenidos permiten dar cumplimiento a los reportes que se debe hacer al Ministerio de Educación desde Bienestar Institucional.	Profesional de apoyo de BUN	F-BUN-002 informe de actividades  Reporte SNIES Actividad de bienestar  Reporte SPADIES Actividad de bienestar

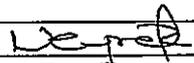
## 7. FORMATOS

- F-BUN-001 Listado de asistencia
- F-BUN-002 Informe de Actividades

## 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

No.	SECCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN OBSOLETA	VERSIÓN VIGENTE
1	N/A	N/A	15- julio -2021	N/A	01

<b>Elaborado por:</b>   Ennis Yecenia Samboni Contratista BUN	<b>Revisado por:</b>   Ivet del Carmen Liñeiro C. Profesional Universitario BUN	<b>Aprobado por:</b>   Nilsa Andrea Silva C. Vicerrectora Académica
--	--	--

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de apoyo SGC	Firma	
Vo. Bo. SGC	Ana Mirian Camacho B.	Profesional SGC	Firma	